



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcd.malargue.gov.ar](http://www.hcd.malargue.gov.ar)



## ORDENANZA N° 2.066/2.020

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.883 HC 027 – 2.020. Bloque Camia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Créase la Campaña de Concientización vial “Estrellas Amarillas” en el Departamento de Malargüe, bajo el lema “de VOS depende no sumar una ESTRELLA más al cielo”.

Que recordar a la víctima no es la única función que poseen las estrellas amarillas, si no que despertar conciencia en quien maneja y acompañantes, es un símbolo de atención, de memoria: allí ocurrió un siniestro.

Y;

CONSIDERANDO: Que la campaña impulsada por la Fundación Laura Cristina Ambrosio Battistel y la Asociación Argentina, familiares y amigos, víctimas de accidentes de tránsito, no se trata de una acción más o de una mera connotación simbólica o contestataria, si no que la misma tiene un fuerte valor pedagógico y de aporte a la construcción de las memorias colectivas. Un profundo significado implícito que nos remite a aquellos siniestros viales cotidianos de origen cultural y social que, con el transcurso del tiempo, y casi sin darnos cuentas vamos neutralizando.

Que esta Fundación nace por un desgraciado y fatal accidente ocurrido el 24 de Mayo de 2006 donde perdiera la vida Laura Cristina Ambrosio Battistel, siendo el 20 de abril de 2008 la inauguración oficial, día coincidente con el día del cumpleaños de Laura.

Que la Asociación Argentina Familiares y Amigos Víctimas de Tránsito dependiente de la Fundación, está conformada por Padres que han sido víctimas de este flagelo en accidentes viales, y lucha por disminuir los accidentes a través de distintos mecanismos.

Que el sistema de tránsito es una construcción social permanente que integra numerosos actores sociales, algunos de los cuales no han sido debida y plenamente reconocidos por su incansable labor para el mejoramiento de la seguridad vial en la Argentina.

Que el término accidente nos remite a aquello que tiene un amplio margen de imprevisibilidad, cuando, por el contrario, como está claramente demostrado la mayor parte de los siniestros viales pueden prevenirse y responden en primer lugar a conductas humanas.

Que como es público y notorio, en nuestro Departamento hay zonas en las que ha ocurrido más de un siniestro vial.

Que la conducta humana hace que muchas veces todos estos esfuerzos, no alcancen para prevenir la problemática de los siniestros viales.

Que cada vez más, en calles, avenidas y rutas argentinas nos cruzamos con la imagen de una estrella amarilla. Puede estar pintada sobre el pavimento o dibujada en un cartel al lado del



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
www.hcd.malargue.gov.ar



camino. A veces lleva un nombre y una fecha, otras es una señal anónima, con o sin identidad, siempre tiene el mismo significado, señala el lugar donde se produjo un siniestro vial donde alguien perdió la vida. Detrás de cada una, hay padres, hermanos, primos, abuelos, tíos y amigos que lloran a un ser querido.

Que las estrellas no pretenden solamente ser un homenaje a los que ya no están, van mucho más allá de eso, quieren ser una señal de alarma, un llamado para la toma de conciencia sobre la cantidad de víctimas, casi la mitad de ellas de entre 17 y 30 años según las últimas estadísticas, que se cobran los accidentes viales.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN  
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

## ORDENA

ARTÍCULO 1º: Créase la Campaña de Concientización y Educación vial “Estrellas Amarillas” en el Departamento de Malargüe, bajo el lema “de VOS depende no sumar una ESTRELLA más al cielo”.

ARTÍCULO 2º: Determínese que en el marco de dicha campaña, deberá pintarse una Estrella Amarilla o colocarse un cartel, en cada lugar donde se produzca un accidente de tránsito con víctima fatal y por cada una de ellas. Cuyos objetivos pretenden:

1. Puntualizar la educación y la memoria, como la principal herramienta para trabajar en prevención y siniestralidad vial para generar hábitos de protección y cuidado de la propia vida, el respeto por el prójimo a su derecho a existir y a su integridad física.
2. Emplear esta medida original y creativa, a dar mayor visibilidad a los lugares más críticos en que tiene lugar la siniestralidad vial, flagelo evitable que día a día se cobra numerosas vidas.
3. Fijar, la tarea educativa como una poderosa estrategia de cambio que nos permite acortar distancias y anticiparnos a aquello que no queremos que ocurra.

ARTÍCULO 3º: Establécese para el cumplimiento del Artículo 2º respetar las siguientes características, al momento de plasmar el símbolo, siendo:

- 1) Ser de color amarillo.
- 2) Contar con cinco puntos.
- 3) Completar como mínimo un diámetro de ochenta centímetros.





Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
www.hcd.malargue.gov.ar



Honorable **Concejo** Deliberante

4) Utilizar un tipo de pintura de fuerte adherencia, o alternativa de larga duración.

ARTÍCULO 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Malargüe, y como Autoridad de Aplicación a la Agencia de Seguridad Vial a llevar a cabo la presente Campaña.

ARTICULO 5º: Invítese a la comunidad por medio de la autoridad de aplicación, a sumarse a la fundación a través de la página oficial, [www.estrellasamarillas.com.ar](http://www.estrellasamarillas.com.ar)

ARTICULO 6º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECINUEVE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

**Oswaldo Martín Palma**

Presidente

